

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

DICIEMBRE 2022



El presente protocolo detalla los pasos que se seguirán en nuestro colegio frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala de clases. Todos los miembros de nuestra comunidad deberán responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

DEFINICIONES PRELIMINARES:

Según lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, todos los estudiantes, que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos pertenecientes al sistema educativo chileno, gozarán de los beneficios del Seguro Escolar para cubrir los costos médicos que puedan surgir de los accidentes que sufran durante las actividades relacionadas con sus estudios, en las condiciones y modalidades que se establecen en el presente decreto.

El mencionado seguro está contemplado, además, en el Artículo 3° de la ley 16.744, el cual dispone que estarán protegidos todos los/as estudiantes de establecimientos del sistema educacional por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

Entendemos por accidente escolar toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional. Del mismo modo, consideramos como accidente escolar a todos los accidentes que puedan ocurrirle al estudiante en el trayecto desde o hacia el establecimiento educacional.

Se activa el seguro escolar en el momento en que profesional del colegio que haya atendido o visto el accidente del estudiante lo informe a vida escolar, equipo que realizará las actas de seguro escolar, como también va a ocurrir en el momento en que el apoderado informe en la secretaría que su hijo ha sufrido un accidente en el trayecto desde o hacia el establecimiento educacional. La derivación en ambos casos se realizará al sistema público de salud, a menos que la gravedad del accidente exija una atención de urgencia y ocurra cerca de un centro de atención privada. O bien cuando el estudiante requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada. La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar.

En el caso de nuestro colegio, todo estudiante que sufra algún accidente escolar será derivado al Hospital de Villarrica, ubicado en calle San Martín #460, fono contacto 452411863, quienes realizarán la evaluación y si existiese una lesión grave lo derivarán a un centro de salud especializado.



SEGUROS DE SALUD PRIVADOS (NUEVO)

Si el estudiante cuenta con seguro de salud privado, se establece el siguiente protocolo:

1. Será responsabilidad de los apoderados informar si cuentan con un seguro privado. Esta información deben presentarla a la inspectora responsable por ciclo y al profesor tutor, con el objetivo de que en caso de accidente se pueda incorporar al acta de atención respectiva entregada por el colegio.
2. Como ya se dio anteriormente, el Colegio, por dependencia y cercanía, traslada en caso de ser necesario a los estudiantes al Hospital de Villarrica. No obstante, antes de trasladar a un estudiante que haya informado que tiene seguro de salud privado, se comunicará con la familia para establecer el traslado del estudiante.
3. Será responsabilidad de la familia trasladar al estudiante al centro médico de su preferencia.
4. Si es un accidente escolar muy grave, que no pueda esperar la llegada del apoderado o en circunstancias en las que no se haya podido establecer comunicación con el apoderado, el Colegio, igualmente, trasladará, en caso de ser necesario, al estudiante al Hospital de Villarrica.
5. Será el apoderado quien gestionará la derivación a otro centro de salud de su preferencia.
6. En la eventualidad que el/la estudiante accidentado/a sea atendido/a, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.



PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DEL COLEGIO

Artículo 1. En la atención de un accidente escolar, se seguirán los pasos indicados en la siguiente tabla:

	TIPO DE ATENCIÓN PASOS	RESPONSABLE
Paso 1	<p>Tomar inicialmente el control de la situación, buscando la atención oportuna con encargada de sala de primeros auxilios, si la situación lo amerita, o enviando al/la estudiante, acompañado, a la sala de primeros auxilios del Establecimiento.</p> <p>Su responsabilidad concluirá con la información de la situación a Vida Escolar (inspectoría).</p>	Docente o funcionario que presencie el accidente.
Paso 2	<p>El encargado de sala de primeros auxilios, junto al Encargado de Vida Escolar (o quien lo subrogue), evaluará de manera preliminar la situación, tomando en consideración:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Si la lesión es superficial.✓ Si existió pérdida del conocimiento.✓ Si existen heridas abiertas.✓ Si existen dolores internos. <p>Definidos estos aspectos, en el caso que sea necesario, se iniciarán los procedimientos para el traslado a un centro asistencial.</p>	Encargada de sala de primeros auxilios y Encargado de Vida Escolar.
Paso 3	<p>La encargada de sala de primeros auxilios, completará el formulario de accidente escolar, el cual, en caso de ser requerido, podrá ser presentado en el Servicio de Salud.</p>	Encargadas de sala de primeros auxilios.
Paso 4	<p>Simultáneamente inspector de ciclo avisará a los padres y/o apoderado.</p>	Equipo Vida Escolar
Paso 5	<p>Se procederá de la siguiente manera, según sea la situación:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Si es una lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial (Hospital de Villarrica) para que opere el Seguro de Accidente Escolar.✓ Si es una lesión mayor: Ante la sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y, a continuación, concurrirá de inmediato a informar de la situación al Equipo de Vida Escolar o Equipo de Convivencia Escolar, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al Hospital de Villarrica o solicite una ambulancia, dependiendo de la urgencia del caso. Siempre se llamará al apoderado para que concurra al colegio y/o al centro asistencial	Equipo de Vida Escolar



PROCEDIMIENTOS PARA ACCIDENTES ESCOLARES DE TRAYECTO

Artículo 2. En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento, o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Centro Educativo o al Centro de Salud más cercano, según gravedad. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido anteriormente.

Artículo 3. En la eventualidad de que en algún accidente escolar haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra “e” del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Es responsabilidad de los padres y apoderados informar en el momento de la matrícula, y mantener actualizados, todos sus datos de contacto (correo electrónico y teléfonos de emergencia), como también informar en la matrícula sobre enfermedades de base que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas.

PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO:

Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los estudiantes salgan del establecimiento la secretaria académica se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.



PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor tutor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicar la situación, solicitando información sobre el alumno(a).	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none">– Si la lesión es superficial.– Si existió pérdida del conocimiento.– Si existen heridas abiertas.– Si existen dolores internos. Definido ello informará de la situación al Director del Colegio o al Encargado de Vida Escolar.	Docente a cargo de la salida pedagógica.
Paso 3	El Equipo de Vida Escolar completará el formulario de accidente escolar, en el cual describirá las circunstancias en las que se produjo el accidente. Posteriormente se presentará en el servicio de salud.	Equipo de Vida Escolar
Paso 4	El Encargado de Vida Escolar dará aviso al padre y/o apoderado de la situación a través de llamado telefónico citándolo al colegio para una entrevista, en la cual se le explicará lo ocurrido y se le entregará el formulario de accidente escolar.	Encargado de Vida Escolar
Paso 5	Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar. Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, profesor/a tutor o profesor de asignatura (donde ocurrió el accidente) asumirá el control de la situación e informará de la situación, de inmediato, al Director, para que el estudiante sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Equipo de Vida Escolar

IMPORTANTE: En el caso que un estudiante no dé aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, el Encargado de Vida Escolar será el responsable de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Centro educativo de lo sucedido.